tissimo sacramento cantando el Te Deum la
udamus y para que se executte los
Cavalleros Comisarios de Regidores la den
en nombre de esta Ziudad a los Señores abbad
y Cabildo de la Ynsigne Colexial del
Señor San Patrizio de ella para el tiempo dia
esta Ziudad asistira y el gasto de zera que
para ello se ofreziere lo paque el mayor
domo de Propios que en virtud de este de
creto y zertificacion de dichos Señores
tomada la razon por el contador se le
pagaran en la quentta de las que diere de su
Cargo =

Guardas de la marina —

Embiada de decreto de la Junta de Salud el dia veinte y dos de Nobiembre de mill setezientos veinte y un años se quiso de este la carta que viene y se quiso en el legaxo de ordenes =

[firma] Cañuela

En este Ayuntamiento se a visto una carta escrita a esta Ziudad por el señor Correxidor de la de Murzia en respuesta de la que esta le escribio sobre medios y venefizios de reglamento de medios guardas se fhe de zinco del corriente y por la Ziudad entendida la dicha carta dixo se ponga orixinal en el libro Capitular y acordo que de el capitulo sobre el reglamento de las guardas se le de testimonio al Cavallero Capitular que a de pasar a la Marina para que a se glado a el y la orden de Su Magestad exe cute lo que sobre esto se previene y luego yncontinenti se remita a esta Ziudad para que lo pase a dicho Señor Correxidor de la de Murzia respecto que Su Magestad